**PROYECTO DE DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A GENERAR INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Deporte, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, así como a Universidades públicas y privadas, a generar investigación de las ciencias aplicadas al deporte, de la Diputada Susana Beatriz Cuaxiola Serrano, del grupo parlamentario de MORENA, presentada el 19 de febrero de 2019 y publicada en la gaceta parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Susana Beatriz Cuaxiola Serrano en la sesión de 19 del mes de febrero de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición fue turnada a la Comisión de Deporte, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del reglamento de la Cámara de Diputados.

**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**

La Diputada promovente, pide se someta a consideración el proyecto referente a la investigación de las ciencias aplicadas al deporte, que competen a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con las Universidades Público-Privadas esto pueda generarse de manera óptima. Siguiendo los lineamientos legales de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte en el artículo 99, al que la proponente hace alusión y el cual se refiere al tema en particular, dadas las estipulaciones de enseñanza, investigación y difusión que dicha ley marca. Es decir, al ser instancias colaboradoras del sector público tienen la facultad de promover, coordinar e impulsar en coordinación:

1.La enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico

2.La aplicación de los conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física y deporte.

3.La construcción de centros de enseñanza y capacitación de estas actividades.

Por lo anterior, la proponente hace énfasis en la importancia de que la CONADE ejerza plenamente el uso de sus obligaciones en materia de enseñanza, difusión e investigación junto con la SEP dado que como instancias públicas son responsables de lo antes mencionado.

A su vez la Diputada suscrita menciona en sus considerandos a manera de anteceder este punto de acuerdo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2016) en la cual compara las cifras 2012-2016 mostrando variabilidades como lo es el aumento en sobrepeso y obesidad en niñez, adolescencia, adultez y adultez mayor de los que a continuación se hace mención:

En la población masculina adulta el sobre peso y obesidad aumentaron de 2012-2016 un 6.4% en zonas rurales.

En la niñez entre 5 y 11 años de edad se registró que 3 de cada 10 menores padecen sobrepeso y obesidad, observándose también un incremento progresivo en zonas rurales en ambos sexos.

En la adolescencia la suscrita señala registros, en los cuales 4 de cada 10 adolescentes presentan sobrepeso u obesidad, en zonas rurales en ambos sexos.

Aunado a lo anterior, la promovente hace referencia de que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en mujeres adolescentes fue de 39.2% en 2016.

En lo que respecta a la adultez mayor, se hace mención de que 7 de cada 10 adultos continúan padeciendo la prevalencia combinada (sobrepeso u obesidad) del 2012, la cual es de 71.2%.

En este sentido y como lo señala un informe de salud de los mexicanos del año 2015, las principales causas de muerte en nuestra nación son derivadas de enfermedades metabólicas, factores que pueden ser prevenidos a través de la actividad física. Sin embargo, la promovente hace mención que, dada la complejidad de la sociedad entre otros elementos como la escasa investigación científica en nuestro país, devalúan nuestra cultura física, tanto a nivel prevención, tratamiento y salud.

Dado que no se cuentan con estudios científicos deportivos que conlleven a la buena práctica del mismo y dado que el ejercicio físico adecuado depende de la edad, sexo, preferencias y enfermedades de base existentes, se realizan prescripciones deportivas inadecuadas y por lo cual la suscrita enfatiza en la relevancia de generar investigaciones científicas que pongan en el centro de las mismas, al ejercicio como un elemento de prevención aplicado de forma diferenciada a la población, así como la importancia de una mayor incorporación de profesionistas en el campo indagatorio, tal y como lo marca el Capítulo III en su artículo 99.

Por lo antes expuesto la Diputada Susana Beatriz Cuaxiola Serrano, **somete a consideración** del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

***Único.****La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a las autoridades correspondientes de CONADE en coordinación con la SEP, así como a las autoridades de universidades públicas y privadas que contengan dentro de sus programas académicos lo relacionado con la cultura física y el deporte a generar investigación de las ciencias aplicadas al ejercicio.*

**CONSIDERACIONES.**

I. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. El artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que: *“La CONADE promoverá, coordinará e impulsará en coordinación con la SEP la enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico, la aplicación de los conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física y deporte, así como la construcción de centros de enseñanza y capacitación de estas actividades”.*

En este sentido, es importante contextualizar que, aunque el término educación física se sigue manteniendo sobre todo en el ámbito educativo, hoy se prefiere un término más amplio que no se restrinja a la enseñanza y pueda recoger desde la investigación básica sobre el movimiento o la actividad física general humana hasta campos aplicados que no sean únicamente educativos, como el entrenamiento, la rehabilitación, la recreación, o la gestión deportiva. A ese término genérico, ya sea actividad física, motricidad humana, o movimiento humano, se incorpora la palabra ciencia o ciencias, para significar la orientación científica del ámbito de estudio.

La evolución y consolidación de las ciencias de la actividad física y las instituciones que se dedican a su estudio y enseñanza superior, ha seguido los principios anteriores de generalización del objeto de estudio al movimiento humano, el ejercicio físico o la actividad física; con lo cual se ha asociado a un objeto de estudio más básico y apto para cualquier investigación y aplicación, superando sus límites educativos.

Una revisión de las denominaciones utilizadas para las instituciones de estudio o investigación dedicadas a la actividad física refleja la propia evolución del objeto de estudio. Así, los centros universitarios especializados y sus planes de estudios han pasado de la denominación de Educación Física a las de Ciencias de la Actividad Física (Francia y España), Ciencias del Deporte (Alemania), Motricidad Humana (Portugal), Ciencias del Movimiento Humano (Inglaterra y Holanda).

El término Ciencias de la Actividad Física, por tanto, se puede considerar sinónimo del de Ciencias del Movimiento Humano, Ciencias de la Motricidad, Ciencias del Deporte, o como actualmente se denomina en España, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Todas estas denominaciones enfatizan el valor de las ciencias o la ciencia en este ámbito de estudio y remiten a un problema básico y no aplicado, como lo es el movimiento humano o la actividad física.

Por tanto, el objeto de estudio no es la educación física o el deporte, sino algo más general, el movimiento del hombre sea cual sea las condiciones en que se realice, desde los movimientos más esenciales como la marcha o las posturas básicas (sentarse, de pie...), hasta los más específicos como los de conducir un automóvil o los necesarios para practicar un deporte (Oña et al. 1999).

En consecuencia, la actividad física es abordada multidisciplinarmente desde los conceptos y métodos de otras ciencias relacionadas. Por lo tanto, su estudio está compuesto por muchas ciencias que profundizan en el conocimiento del hombre en movimiento, y cada una lo hace desde su perspectiva. Todas estas disciplinas, son áreas aplicadas que comparten un método similar, el método científico, y un objeto común de estudio, el de la actividad física.

III. El panorama nacional de salud, está enmarcado por una creciente preocupación por las consecuencias que pueda traer consigo la poca práctica de actividad física o deporte. Los gobiernos en general y los entes estatales encargados de la salud pública en particular, se encuentran alarmados por las cifras que indican la poca actividad física y las consecuencias sociales en términos de bienestar físico que la acompañan.

En este sentido, conviene mencionar, que una gran cantidad de estudios recientes señalan al sedentarismo como un factor que acompaña la aparición y gravedad de un número importante de enfermedades crónicas como la hipertensión arterial, la diabetes y la obesidad, entre otras.

Sin embargo, la no práctica de actividad física no está ligada exclusivamente a problemas de salud como los mencionados anteriormente. Existe evidencia importante que sugiere que la práctica de una actividad física puede mejorar las funciones cognitivas y propiciar un mejor bienestar en personas que padecen de alguna enfermedad mental, como es el caso de un trastorno de ansiedad, depresión o estrés. Asimismo, se han encontrado beneficios en cuanto al rendimiento académico de niños escoñares.

Aunque en diversos estudios se describen de manera amplia los indicadores del sedentarismo y se puntualizan los beneficios que la actividad física tiene sobre el bienestar psicológico, sociocultural y cognitivo, también se han estructurado una gran cantidad de procedimientos tendientes a modificar los comportamientos y las actitudes que las personas tienen sobre la práctica de una actividad física o deporte. Sin embargo, no siempre se han integrado los hallazgos de las investigaciones con los programas de intervención.

Las investigaciones acerca de los beneficios de la actividad física y el deporte suelen estar enmarcadas dentro del discurso médico, que propende por la práctica de deporte con miras a disminuir la probabilidad de ocurrencia de patologías de origen cardiaco, respiratorio, metabólico, entre otras. Si bien estos discursos son importantes, por mucho tiempo se ha desconocido, o al menos no se ha reconocido la importancia del deporte en otros contextos de la vida humana.

IV. Por lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con la promovente en el sentido de que se requiere de un mayor número de investigaciones que fortalezcan el espacio científico de la actividad física, ejercicio y deporte, ya que como se señala en los considerandos del punto de acuerdo materia del presente dictamen, “en nuestro país, la investigación en el deporte es muy escasa”.

La escasa participación de profesionistas en las ciencias aplicadas al deporte y la cultura física en el ámbito de la investigación limita los alcances en la prevención y tratamiento de los problemas fundamentales en la salud pública. Por lo cual, adquiere una mayor relevancia generar investigaciones científicas que pongan en el centro de las mismas al ejercicio y la actividad física como un elemento de prevención aplicado de forma diferenciado a la población, lo que permitirá una mayor incorporación de profesionistas en el campo indagatorio.

V. Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora estimamos atendible la propuesta de exhortar a la CONADE, así como a instituciones educativas públicas y privadas, a generar investigación de las ciencias aplicadas al deporte.

Ya que consideramos que, la actividad profesional supone la principal aplicación del proceso científico, la actitud, las estrategias de intervención y los instrumentos utilizados por los profesionales de la actividad física deben ajustarse a los principios del conocimiento científico.

Una actitud científica crítica y rigurosa en la aplicación de teorías e instrumentos en el quehacer profesional, y en la necesidad de la actualización permanente; constituye el elemento de partida.

Por otra parte, debe materializarse las nuevas especialidades demostrando una mejor cualificación y eficacia; así como, una adaptación permanente a las demandas cambiantes de la sociedad. Debemos, igualmente, estar preparados para la innovación, y las últimas tendencias; el uso de las nuevas tecnologías en la actividad profesional constituye una referencia significativa de ello.

Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Deporte, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades de universidades públicas y privadas para que fortalezcan la promoción y la aplicación de conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física y deporte.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de marzo de 2019.**